CATÁLOGO DE SERVICIOS
PROGRAMA PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Servicio de Arquitectura y Urbanismo

La Diputación de Córdoba presta servicios en todo el territorio provincial de soporte y apoyo en diferentes materias a los Ayuntamientos en el ejercicio de su gestión y actuaciones. El soporte puede ser de índole jurídica, económica, urbanística, informática, de gestión tributaria, obras y servicios, carreteras u otras materias.

En concreto, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba presta servicios para Planeamiento Urbanistico a los Ayuntamientos, conforme al Reglamento de Asistencia Técnica a Entidades Locales aprobado por el pleno de la Excma. Diputación de Córdoba de fecha 10 de junio de 2020, y publicado en el BOP de Córdoba n.º 119 de 24 de junio de 2020.

OBJETO

El programa tiene por objeto general la redacción de instrumentos urbanísticos de iniciativa municipal.

Las funciones a desarrollar, con carácter enunciativo aunque no limitativo, comprenden:

- Asistencia técnica a la programación y seguimiento del programa: informes previos a la formación del programa, definición del alcance de los trabajos, propuesta de contratación de asistencias técnicas.
- Redacción de documentos de adecuación de planeamiento general a la legislación Urbanística de Andalucía, fundamentalmente en instrumentos que no exijan su revisión.
- Redacción de innovaciones de planeamiento general y textos refundidos de iniciativa municipal.
- Redacción de planeamiento de desarrollo sobre terrenos de titularidad pública o en casos de iniciativa municipal.
- Redacción de instrumentos de gestión de planeamiento, de iniciativa municipal.
- Dirección, o redacción en caso de simplicidad, de documentos de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Otros instrumentos urbanísticos de iniciativa municipal: Estudios previos, Proyectos de Actuación en SNU, Planes de Inspección Urbanística.

DESTINATARIOS

Según los grupos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Técnica Entidades Locales, los destinatarios del programa serán:

GRUPO I: la asistencia alcanza de forma prioritaria a la totalidad de los municipios que la solicitan, de forma gratuita, con medios propios, o preferentemente mediante la formulación de un Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU) anual o plurianual, a aprobar por el Pleno de la Diputación, en cuyo caso será con cofinanciación municipal del 20% del coste de honorarios técnicos de redacción con asistencias técnicas externas, y el resto con cargo al Presupuesto de la Diputación.

GRUPO II: la asistencia alcanza de forma prioritaria a la totalidad de los municipios que la solicitan, de forma gratuita, con medios propios si existe disponibilidad por programa de trabajo, o preferentemente mediante la formulación de un Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU) anual o plurianual, a aprobar por el Pleno de la Diputación, en cuyo caso será con cofinanciación municipal del 30% del coste de honorarios técnicos de redacción con asistencias técnicas externas, y el resto con cargo al Presupuesto de la Diputación.

GRUPO III: la asistencia alcanza de forma prioritaria a la totalidad de los municipios que la solicitan mediante la formulación en su caso, de un Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU) anual o plurianual, a aprobar por el Pleno de la Diputación, con cofinanciación municipal del 40% del coste de honorarios técnicos de redacción con asistencias técnicas externas, y el resto con cargo al Presupuesto de la Diputación.

GRUPO IV: la asistencia no se presta.

Datos de Unidad	
Jefe de servicio	José Diaz López
Email de contacto	jld02@dipucordoba.es
Teléfono de soporte	957211466
Sugerencias y quejas	saucordoba@dipucordoba.es